



Ayuntamiento de Córdoba

ADMINISTRACIÓN CONTRATANTE	INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS "GRAN TEATRO DE CÓRDOBA" (IMAE)
ÓRGANO DE CONTRATACIÓN	Consejo Rector del IMAE
Servicio Promotor:	DEPARTAMENTO SERVICIOS GENERALES DEL IMAE

OBJETO del contrato:	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA EN EL INSTITUTO MUNICIPAL DE LAS ARTES ESCÉNICAS GRAN TEATRO DE CÓRDOBA
-----------------------------	---

Fecha:	Electrónica	Doc.:	MEMORIA JUSTIFICATIVA - PROPUESTA DE CONTRATACIÓN - INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS
--------	-------------	-------	---

TIPO DE CONTRATO: Servicios

TRAMITACIÓN: Urgente

PROCEDIMIENTO: Abierto varios criterios (arts. 156 a 158 LCSP)

1. OBJETO DE CONTRATO:

El objeto es la contratación del servicio de limpieza del Instituto Municipal de las Artes Escénicas Gran Teatro de Córdoba (IMAE), conforme a las características y determinaciones especificadas en este Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT en adelante).

2. JUSTIFICACIÓN DEL CONTRATO Y NECESIDAD A SATISFACER:

La contratación del servicio es imprescindible para cubrir las necesidades derivadas del cumplimiento de los fines de difusión cultural que tiene encomendados este organismo, recogidos en los Estatutos del IMAE, puesto que éstos conllevan la programación de actividades y espectáculos en los distintos espacios escénicos adscritos al IMAE, siendo necesario un servicio de limpieza y supervisión constante para garantizar la salubridad e imagen de los teatros.

Actualmente se encuentra vigente el contrato objeto del servicio de limpieza, no obstante se propone una nueva licitación teniendo en cuenta el incremento de los costes salariales y materiales en 2023 que han causado un desequilibrio económico en la prestación del servicio del actual contratista.

3. INFORME DE INSUFICIENCIA DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES:

Debido a la necesidad de un número variable de personas en el servicio y siendo una actividad vinculada a la programación de actividades y espectáculos, este organismo no dispone de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución del objeto del contrato, siendo necesaria su contratación.

En este sentido, con el objetivo de cubrir las necesidades derivadas del Servicio de apoyo en limpieza del IMAE, se requiere la contratación del servicio, al objeto de que el mismo no se vea interrumpido al vencimiento del actual contrato suscrito con la entidad Colaboración Andaluza S.L.

4. VALOR ESTIMADO, PRESUPUESTO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN PRESUPUESTARIA.

El valor estimado del contrato asciende a DOSCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS EUROS (211.200,00 €), teniendo en cuenta los dos años de duración del contrato y un porcentaje del 10% para una posible modificación.

El precio/hora máximo por el servicio descrito en el objeto del contrato es de 16,00€ (IVA no incluido).

Referencias legales LCSP: Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público

1



Hacienda electrónica
local y provincial
DIPUTACIÓN DE MÁLAGA

FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO SERVICIOS GENERALES)
CARLOS MARÍA ALADRO ARROYO (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

CÓDIGO CSV

2e54cbbbcf66e766d80712bdfa8109a5f528f5b6

NIF/CIF

****695**
****699**
****718**

FECHA Y HORA

16/10/2023 21:35:12 CET
16/10/2023 22:38:24 CET
17/10/2023 09:12:31 CET

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Ayuntamiento de Córdoba

El presupuesto base asciende a 192.000,00€ + 40.320,00€ (21% IVA) = 232.320,00€, en la aplicación presupuestaria 0 3340-2 227.00 "Servicios de limpieza y Aseo", con el siguiente desglose por anualidades:

CENTROS	2023	2024	2025
03340 Gran Teatro	9.680,00	58.080,00	48.400,00
03341 Teatro Axerquia	3.872,00	23.232,00	19.360,00
03342 Teatro Góngora	5.808,00	34.848,00	29.040,00
	19.360,00	116.160,00	96.800,00

El presupuesto de licitación tiene la consideración de gasto máximo a ejecutar, de forma que las posibles bajas obtenidas sobre el precio se traducirán en un incremento del número de horas previsto en esta contratación.

5. JUSTIFICACIÓN DE LA ADECUACIÓN A LOS PRECIOS DE MERCADO CON EL DESGLOSE DE COSTES DIRECTOS E INDIRECTOS (ART. 100.2 LCSP).

En el presupuesto elaborado se han tenido en cuenta los precios del servicio ofertados en las anteriores licitaciones por empresas especializadas en el sector, cuidando que sean adecuados a precio de mercado.

Así, teniendo en cuenta lo anterior, unido a los gastos derivados de los costes salariales, cuotas a la Seguridad Social, beneficio de la entidad y obligaciones relativas a la aplicación de la normativa en seguridad para la entidad prestaría del servicio, a efectos de una correcta determinación del valor del contrato se ha considerado la siguiente distribución de los costes:

Costes directos: El valor de los costes directos es el más elevado porcentualmente, correspondiéndose con un 90% del presupuesto de licitación (172.800,00€) según el siguiente desglose:

- 87% (167.040,00€) correspondiente a gastos de personal, teniendo en cuenta el Convenio Colectivo aplicable (Limpieza de Edificios y Locales en la provincia de Córdoba), el coste patronal, los suplidos (manutención, transporte y alojamiento). Se desconoce la desagregación por género del personal que se asigne al servicio.

- 3% (5.760,00€) correspondiente al vestuario y equipos de protección individual.

Costes indirectos: En este apartado, que supone un 4% (7.680,00€) del presupuesto, se han valorado los costes de seguros, consumibles, alquiler de oficina y gastos de gestión.

Beneficio Industrial: Se estiman en un 6% del precio del contrato (11.520,00 €)

6. DURACIÓN DEL CONTRATO Y POSIBLES PRÓRROGAS.

El plazo de duración del contrato será de DOS AÑOS, contando desde el día siguiente a la formalización del mismo, no existiendo posibilidad de ser prorrogado.

7. INFORME DE AUSENCIA DE FRACCIONAMIENTO Y DIVISIÓN POR LOTES.

Atendiendo a que el servicio que se pretende contratar conforma una unidad funcional no separable dirigido a dar servicio a los tres centros del IMAE, con la formación de un equipo de trabajo que desarrollará las distintas funciones en los tres centros, incluso con turnos

FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO SERVICIOS GENERALES)
CARLOS MARÍA ALADRO ARROYO (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****695**
****699**
****718**

FECHA Y HORA

16/10/2023 21:35:12 CET
16/10/2023 22:38:24 CET
17/10/2023 09:12:31 CET

CÓDIGO CSV

2e54cbbbcf66e766d80712bdfa8109a5f528f5b6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Ayuntamiento de Córdoba

de comienzo en uno y finalización en otro, es por lo no se considera conveniente dividir en lotes la presente contratación, al objeto de no socavar la ejecución adecuada del contrato.

8. REVISIÓN DE PRECIOS. No

9. JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

La presente contratación se tramita por Procedimiento Abierto varios criterios (arts. 156 a 158 LCSP), en el que todo empresario interesado podrá presentar una proposición.

Atendiendo a su valor estimado no será necesaria su publicación en el Diario Oficial de la Unión Europea, siendo objeto únicamente de anuncio en el perfil del contratante (art. 22 LCSP).

El trámite se ha previsto por el procedimiento de URGENCIA por responder a una necesidad cuya adjudicación es preciso acelerar por razones de interés público, teniendo en cuenta el carácter esencial del servicio de limpieza en los edificios e instalaciones municipales.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

Se designa como responsable del contrato al Jefe del Departamento de Servicios Generales o persona que le sustituya, al objeto de realizar las actuaciones que legalmente le corresponden.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

En atención al objeto del contrato se considera condición especial de ejecución de carácter social la siguiente:

Prevenir la siniestralidad laboral y garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables. Se exige que la persona adjudicataria designe una persona, vinculada a la empresa y con formación específica en la materia, para la supervisión y control de la aplicación de las condiciones de seguridad y salud laboral exigibles, así como para la detección de las posibles incidencias que surjan en este ámbito, sin perjuicio de las funciones encomendadas al coordinador de seguridad y salud en aquellos contratos en los que esta figura tenga carácter preceptivo. Su incumplimiento o cumplimiento parcial conllevará la aplicación de penalidades.

12.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

Los criterios que determinarán la adjudicación del contrato son la proposición económica y los criterios evaluables automáticamente que se establecen en la prescripción decimosegunda del PCPA:

Oferta económica: (De 0 hasta 70 puntos) Para la valoración de la puntuación de los licitadores en este apartado se considerarán los PRECIOS HORA presentados, de forma que la oferta económica más baja (IVA excluido) será valorada con la máxima puntuación establecida según la tabla adjunta:

Precio/Tipo hora	Puntuación máxima
Hora Laboral Diurna	60
Hora Laboral Nocturna	5
Hora Festiva	5

FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO SERVICIOS GENERALES)
CARLOS MARÍA ALADRO ARROYO (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****695**
****699**
****718**

FECHA Y HORA

16/10/2023 21:35:12 CET
16/10/2023 22:38:24 CET
17/10/2023 09:12:31 CET

CÓDIGO CSV

2e54cbbbcf66e766d80712bdfa8109a5f528f5b6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Ayuntamiento de Córdoba

Las ofertas económicas que no realicen ninguna baja y se ajusten al tipo de licitación se valorarán con 0 puntos, atribuyéndose a las restantes ofertas económicas para cada uno de los TIPOS DE HORA la puntuación que proceda proporcionalmente conforme a la siguiente fórmula: $PO = X (OM/OL)$. Siendo:

PO = Puntuación obtenida (con un máximo de tres cifras decimales sin redondeo).

X = Cantidad máxima de puntos que puede obtenerse en cada tipo de hora.

OM = Oferta más baja presentada por cada tipo de hora.

OL = Oferta del licitador que se valora por cada tipo de hora.

La oferta que supere, en cualquiera de los tipos de hora establecidos, el precio hora fijado como límite máximo, 16,00€/hora, será automáticamente rechazada por la Mesa de Contratación, quedando la empresa automáticamente excluida del procedimiento.

No obstante, los precios hora ofertados deberán respetar el vigente "Convenio Colectivo de la Limpieza de Edificios y Locales de la Provincia de Córdoba".

La ponderación definitiva de cada oferta económica será el resultado de la suma de las tres puntuaciones obtenidas.

Para determinar si una oferta incurre en temeridad habrá que acudir a lo establecido en el PCPA.

Mejoras o criterios evaluables automáticamente:

1.- Cursos de formación en materias relacionadas con el objeto del contrato: (Máximo 20 puntos). Se valorará la impartición por la empresa licitadora de acciones formativas específicas relacionadas con el objeto del contrato para los trabajadores/as adscritos al servicio. La formación versará sobre materia de "prevención de riesgos laborales y medidas de emergencias, evacuación y primeros auxilios" relacionada con las funciones vinculadas al objeto del contrato. Se valorará con puntos la oferta realizada con cualquier tipo de limitación o condición que modifique lo establecido en este apartado. Las ofertas se valorarán conforme a la siguiente escala:

Denominación Formativa	Acción	Modalidad	Duración Mínima	Mínimo de Trabajadores	Puntos
Nivel Básico P.R.L		Semipresencial o presencial	50 horas	5	15
Medidas de emergencia, evacuación y primeros auxilios		Presencial Práctico	10 horas	5	5

Dicha formación tendrá carácter complementario respecto a la formación básica exigida a los trabajadores que se adscriban al servicio, siendo ésta la formación en "Prevención de Riesgos Laborales específica del puesto de trabajo" (artículo 19 de la Ley 31/1995 de 8 de Noviembre de Prevención de Riesgos Laborales).

La acción formativa deberá impartirse en el primer cuatrimestre desde el inicio de la prestación, en horario laboral, sin que se interrumpa el servicio prestado al IMAE.

2.- Elementos de reciclaje (Máximo 6 puntos): La puesta gratuita a disposición del IMAE de papeleras de reciclaje, las cuales deberán de disponer para el envase de materia orgánica (marrón), papel y cartón (azul), envases (amarillo) y vidrio (verde). Se valorará con 0 puntos la oferta realizada con cualquier tipo de limitación o condición que modifique lo establecido en este apartado. Se valorará de la siguiente manera:



FIRMANTE

DANIEL INFANTE RUIZ (TÉCNICO SERVICIOS GENERALES)
CARLOS MARÍA ALADRO ARROYO (GERENTE IMAE)
MARÍA ISABEL ALBÁS VIVES (CONCEJAL CON DELEGACIÓN)

NIF/CIF

****695**
****699**
****718**

FECHA Y HORA

16/10/2023 21:35:12 CET
16/10/2023 22:38:24 CET
17/10/2023 09:12:31 CET

CÓDIGO CSV

2e54cbbbcf66e766d80712bdfa8109a5f528f5b6

URL DE VALIDACIÓN

<https://sede.cordoba.es>



Ayuntamiento de Córdoba

Nº de Papeleras Aportados	Puntos
Más de 10	6
Entre 10 - 6	4
Entre 5 - 1	2

Las papeleras deberán de tener las siguientes características:

- Capacidad: 3 x 25L
- Tapas: marrón, azul, amarillo, y verde.
- Fabricado en plástico.
- Medidas: 79 x 33 x 48 cm

Dichos equipos pasarán a la propiedad del IMAE una vez que finalice el contrato administrativo.

3.- Mejora en el tiempo de respuesta. Por la disminución del tiempo de respuesta ante solicitudes no previstas en los cuadrantes mensuales de acuerdo con lo establecido en el clausula 11 del PPT. **(Máximo 4 puntos).**

Reducción en el nº horas	Puntos
Entre 24- 18 horas	1
Entre 17 - 11 horas	2
Entre 11 y 5 horas	3
Menos de 5 horas	4

La reducción del plazo del tiempo de respuesta ante imprevistos resulta fundamental para el funcionamiento de los teatros, caracterizado por la posibilidad de cambios o necesidades respecto a los establecidos, fundamentalmente durante los montajes y desarrollo de los espectáculos, siendo esta una cuestión que repercute directamente en el administrado y resulta, por tanto, de interés público

En todos los supuestos anteriores, se acreditara mediante una declaración responsable firmado por el representante de la empresa con poderes suficientes.

En ningún caso las mejoras ofertadas por los contratistas podrán suponer coste económico alguno para el IMAE Gran Teatro de Córdoba.

Fecha y firma electrónica	EL TÉCNICO DE SERVICIOS GENERALES: Daniel Infante Ruíz
VºBº	El Gerente del IMAE Carlos María Aladro Arroyo
Conforme	LA PRESIDENTA Mª Isabel Albas Vives

DOCUMENTO ELECTRÓNICO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO

2e54cbbbcf66e766d80712bdfa8109a5f528f5b6

Dirección de verificación del documento: <https://sede.cordoba.es>

Hash del documento: 6162bc86bf041dacdfca9bc0272f1d479f78a014e84c5a2743c14772b3f81082744fe8f689cebe722f4c4b1bf6cfac4ff4b5b6da7910b0438792ca18da36b327

METADATOS ENI DEL DOCUMENTO:

Version NTI: <http://administracionelectronica.gob.es/ENI/XSD/v1.0/documento-e>

Identificador: ES_LA0016698_2023_00000000000000000000000017867509

Órgano: L01140214

Fecha de captura: 16/10/2023 21:34:50

Origen: Administración

Estado elaboración: Original

Formato: PDF

Tipo Documental: Otros

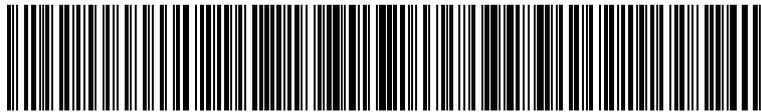
Tipo Firma: XAdES internally detached signature

Valor CSV: 2e54cbbbcf66e766d80712bdfa8109a5f528f5b6

Regulación CSV: Decreto 3628/2017 de 20-12-2017



Código QR para validación en sede



Código EAN-128 para validación en sede

Ordenanza reguladora del uso de medios electrónicos en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/ordenanza_reguladora_uso_medios_electronicos.pdf

Política de firma electrónica y de certificados de la Diputación Provincial de Málaga y del marco preferencial para el sector público provincial (texto consolidado):
https://sede.malaga.es/normativa/politica_de_firma_1.0.pdf

Procedimiento de creación y utilización del sello electrónico de órgano de la Hacienda Electrónica Provincial:
https://sede.malaga.es/normativa/procedimiento_creacion_utilizacion_sello_electronico.pdf

Acuerdo de adhesión de la Excm. Diputación Provincial de Málaga al convenio de colaboración entre la Administración General del Estado (MINHAP) y la Comunidad Autónoma de Andalucía para la prestación mutua de soluciones básicas de Administración Electrónica de fecha 11 de mayo de 2016:
https://sede.malaga.es/normativa/ae_convenio_j_andalucia_MINHAP_soluciones_basicas.pdf

Aplicación del sistema de Código Seguro de Verificación (CSV) en el ámbito de la Diputación Provincial de Málaga:
https://sede.malaga.es/normativa/decreto_CSV.pdf